REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de Enero 2020.-DECRETO ALC. Nº 16/2020

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipalizada; Resolución Nº323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio Nº4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.732/19 de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación de Salud para el año 2020; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal.

CONSIDERANDO: Memorándum N°14/2020, de fecha 02 de Enero 2020 de la Jefa de Salud, mediante el cual solicita decretar en calidad de Plazo Fijo a doña EVELYN PAULINA QUISPE CORTÉS, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Republicese pruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE MOSPICIO, en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atérición Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

Nombre : Evelyn Paulina Quispe Cortés.

Rut.

DE

Cargo : Otros Profesionales. Función : Trabajadora Social.

Lugar de Desempeño : CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero.

Jornada : Parcial, 11 horas semanales.

Horario : 14:36 – 16:48 hrs.

Grado : Cat. B, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

Calidad : Plazo Fijo.

Periodo de Vigencia : Desde el 01 de Enero 2020 hasta el 31 de Marzo 2020.

Debe rendir caución : No.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº16/2020)

- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la contina de la Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, Lo que transcriboa Ud, Cara su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

APB/jmb <u>Distribución:</u> Interesado Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados Dirección Control Encargado Personal